



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (54-2023)**, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento cuarenta y cuatro – dos mil veintitrés (144-2023), de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (01) Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica. **Correlativo No. 2060.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria del programa de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Dirección de Asesoría Jurídica) para pago de servicios profesionales de un notario para la elaboración de escrituras públicas de expedientes de donación a favor de la Municipalidad y el pago del mandatario judicial. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTO PARA PERSONAS	Q 30,000.00
TOTAL			Q 30,000.00

DIRECCION DE ASESORIA JURDICA			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
183	31-0151-0001	SERVICIOS JURÍDICOS	Q 30,000.00
TOTAL			Q 30,000.00

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación y deliberación los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración al Oficio 144-2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 1 Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica. Considerando que la transferencia es para el pago de profesionales que realizarán escrituras públicas de expedientes de donación a favor de la Municipalidad en cumplimiento con el Reglamento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, así como para el pago del mandatario judicial, por lo tanto, basado en el Artículo 54 literal e) del Código Municipal y en cumplimiento al Reglamento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 30,000.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la



Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento cuarenta y cuatro – dos mil veintitrés (144-2023), de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de: **TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.---

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los once días de julio de dos mil veintitrés.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

